



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00230** 00

En atención al memorial que antecede (PDF 52 al 54 – C1), este despacho,
RESUELVE:

1º. TENER como revocado el poder a **SANDRA MARCELA SALAS NIÑO**, quien actuaba como apoderada judicial de la actora, toda vez que la señora **ROGER ABRAHAM CARVAJAL MEJIA** en su calidad de representante legal de la entidad demandante, le otorgó poder a otro abogado (Inciso 1º del Art. 76 del C.G.P.)

2º. RECONOCER a **LINA MARCELA MEDINA MIRANDA**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE, (3)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 7 de mayo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO

Secretaria.